

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **17652**

07 de octubre, 2025  
**DFOE-LOC-1873**

Señora  
Karla Ortiz Ruiz  
Secretaria Municipal  
[ortizrk@muniliberia.go.cr](mailto:ortizrk@muniliberia.go.cr)

Señor  
Jose Javier Calvo Darcia  
Alcalde Municipal  
[calvodj@muniliberia.go.cr](mailto:calvodj@muniliberia.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE LIBERIA**  
Guanacaste

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la Municipalidad de Liberia.

La Contraloría General recibió el oficio n.º AMJC-0771-09-2025 del 09 de setiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la Municipalidad de Liberia, por la suma de ₡304,54 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos tributarios y no tributarios y recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico), para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias de capital.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal, n.º 7428, y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1873

2

07 de octubre, 2025

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 86 celebrada el 26 de agosto de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los puntos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1873

3

07 de octubre, 2025

## 2.1 Se aprueba

a) Los ingresos estimados por ₡136,35 millones, correspondientes a Ingresos Tributarios y no tributarios, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

b) Los ingresos por Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre por la suma ₡103,04 millones y Superávit específico por la suma ₡65,15 millones, con base en la liquidación presupuestaria del periodo 2024, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 79 del 08 de julio de 2025.

c) El contenido presupuestario para financiar gastos, por un monto total de ₡304,54 millones, distribuido en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias de capital, incorporados en los Programas II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

## 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la Municipalidad de Liberia, por la suma de ₡304,54 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Iris Vargas Barquero  
**Fiscalizadora**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

SME/emg

Ce: Expediente electrónico CGR-APRE-2025006943

Ni: 20029, 21045 y 22464-2025

G: 2025003986-1